

Estimados afiliados/as:

Acabamos de conocer la resolución de la Audiencia Nacional que DESESTIMA la demanda de CCOO en lo relativo al disfrute de las vacaciones en los períodos de Reducción de Jornada.

Dice la resolución "...la simple lectura del acta de 13-12-2013 (hace referencia al acta de la Comisión Paritaria compuesta por la Empresa, SITCPLA y USO) deja claro, si es que había alguna duda, que los trabajadores con jornada reducida tienen derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales, por cuanto se ha acreditado cumplidamente, que dichos trabajadores han disfrutado siempre dicho período vacacional."

Y sigue la sentencia "... cuestión distinta es que el período de vacaciones, decidido por la empresa, coincida o no con un período de jornada reducida, porque dicha circunstancia es inevitable en trabajadores con jornada reducida..."

Queremos reflejar nuestra enorme satisfacción por esta sentencia que pone fuera de toda discusión la legalidad del sistema de asignación de vacaciones en nuestros períodos de RJ y posibilita la permanencia de un sistema tan beneficioso para empresa y trabajadores a la hora de conciliar la vida laboral y profesional.

Dicha sentencia no es firme y puede ser recurrida en un plazo de 5 días. Esperemos que impere el sentido común y se acepte lo dictado por la Audiencia.

Como siempre, quedamos a vuestra entera disposición.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa